

**VISTO:**

El Expediente D.E.M. Letra "S" - N° 304.134/9 - Fichero N° 78 - T.1; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el número 09999-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el art. 4° de la Ordenanza N° 5097 (T.O. Ord. N° 5.197) el Concejo Municipal tendrá a su cargo la selección del Servicio de Auditoría Externa de la Municipalidad de Rafaela.

Que se ha realizado el Concurso de Precios N° 10/2022, en el que se ha garantizado la publicidad, difusión y apertura, resultando del mismo la presentación de un oferente, el CPN Leandro Chavarini.

Que el art. 4.º de la Ordenanza N° 5.097 (T.O. Ord. N° 5197) prevé "...a fin de elegir la mejor propuesta deberá tenerse en cuenta no solo el costo del servicio sino también los antecedentes profesionales de los auditores responsables y de los colaboradores..."

Que, en base a ello, en fecha 25 de febrero de 2022 se ha reunido la Comisión de Seguimiento de los Procesos de Auditoría Externos con el objetivo de analizar el plan de auditoría y la oferta presentada por el mencionado, recomendando la selección de Chavarini quién se ha comprometido al mantenimiento de su oferta por un plazo de 30 días.

Que el Contador Público Nacional Leandro Chavarini posee vastos antecedentes profesionales vinculados a auditorías gubernamentales, así como una sólida formación académica.

Que el Concejo Municipal con el objetivo de no dilatar el proceso de auditoría externa, basados en principios de celeridad, en beneficio de la administración y para reforzar el control externo recomienda hacer lugar a la selección del C.P.N. Leandro Chavarini para la ejecución de la auditoría externa del año 2021.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º** Téngase por prorrogado el plazo establecido en el Art. 2.º de la Ordenanza N° 5097 (T.O. Ord. N° 5197 y 5327) hasta el 31 de marzo de 2022.

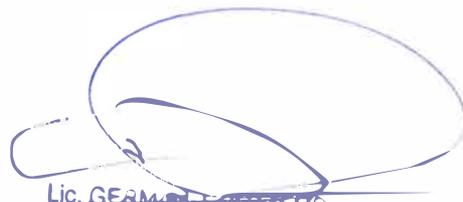
**Art. 2.º)** Dispónese la selección del Contador Público Nacional Leandro Esteban Chavarini C.U.I.T. N° 20-28012145-3 domiciliado en San Martín N° 2337 de la Ciudad de Santa Fe, para la realización de la Auditoría Externa correspondiente al año 2021, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 5097 (T.O. Ord. N° 5197)

**Art. 3.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los diez días del  
mes de marzo del año dos mil  
veintidós \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN S. ROMERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela